

**RESOLUCIÓN No. 063
ABRIL 20 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN ESTÍMULOS A LA DOCENCIA EN
BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”**

La Rectora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que constituye un derecho del personal docente beneficiarse de las prerrogativas que se derivan, entre otras reglamentaciones, del Estatuto General Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016, del Reglamento Docente, y demás normas de la Institución y las establecidas por la Ley 30 y sus derivaciones.

Que Bellas Artes ha obtenido del Ministerio de Educación Nacional la Acreditación en Alta calidad del 75% de los Programas: Interpretación Musical, Artes Plásticas y Licenciatura en Artes Escénicas y recibió la visita de Pares académicos con informe positivo para el Programa de Diseño Gráfico en donde los docentes de Bellas Artes han sido fundamentales para este reconocimiento.

Que es parte de la filosofía institucional generar oportunidades para dignificar el ejercicio docente, siendo las diversas formas de estímulo uno de los mecanismos para tal fin.

Que es política de la Institución tomar como punto de referencia la evaluación docente como parámetro para otorgar diversos beneficios a los docentes, entre otros, las comisiones y los estímulos refrendado también por el Acuerdo 001 del 30 de enero de 2018, Reglamento Docente.

Que los estímulos sirven el propósito de compensar mediante ciertos beneficios el ejercicio del personal que se destaca en este campo, además que representan una estrategia para incentivar su cualificación y producción en aspectos académico, pedagógico, humano, artístico e investigativo.

Que mediante el Acuerdo 008 de marzo 2 de 2020 se crea el Campus Virtual de Bellas Artes Valle, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento Del Instituto Departamental De Bellas Artes – Institución Universitaria Del Valle Del Cauca.

Que para los profesores de los programas de Formación, los aportes adicionales que realicen al Instituto Departamental de Bellas Artes permiten que sean reconocidos a través de estímulos y en este caso por el apoyo realizado al Campus Virtual, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento, como nuevo escenario para el desarrollo de las prácticas en todos los campos disciplinares con que cuenta la Institución, permitirá procesos en directo contacto con proyectos, procesos investigativos, desarrollo de productos y prestación de servicios, así como apoyo operativo inicial del Campus/Centro, teniendo en cuenta los perfiles de los pasantes y las necesidades particulares de los proyectos en curso al momento de la solicitud del servicio.

Que es pertinente otorgar el incentivo al docente **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.491.371 de Cali, por brindar apoyo adicional al Instituto Departamental de Bellas Artes en actividades académicas virtuales en los procesos de formación (contenidos y currículos) para la comunidad universitaria, y desarrollo de los procesos ejecutados por el Campus virtual - Centro de Creación Producción y Emprendimiento de Bellas Artes y que responden con los recursos Institucionales disponibles durante la presente vigencia.

Que el incentivo a reconocer al docente **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.491.371 de Cali, esta por valor de ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos mcte (\$8.748.000), el cual será reconocido durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, en tres cuotas iguales por valor cada una de dos millones novecientos dieciséis mil pesos m/cte (\$2.916.000).

**RESOLUCIÓN No. 063
ABRIL 20 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN ESTÍMULOS A LA DOCENCIA EN
BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”**

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar estímulos económico al docente **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.491.371 de Cali, por valor de ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos mcte (\$8.748.000), en reconocimiento a su desempeño y apoyo adicional en el Campus Virtual, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento, como nuevo escenario para el desarrollo de las prácticas en todos los campos disciplinares con que cuenta la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente reconocimiento será entregado al docente en mención en tres cuotas iguales por valor de dos millones novecientos dieciséis mil pesos m/cte (\$2.916.000), durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: Dicho reconocimiento está respaldado por el informe presentado por el profesor y verificado por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones en el cual se evidencian las actividades realizadas por el docente.

ARTÍCULO CUARTO: Para el pago de esta sumas dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20210437 de abril 20 de 2021, con fuente de financiación Departamento del proyecto 1111 – Formación Artística ; recurso de la presente vigencia fiscal.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de abril de 2021


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyecto: Mayra Alejandra Campo – Contratista 

Aprobo: Jose Albeiro Romero Ceballos- Vicerrector Administrativo y Financiero 

V.B: Dora Ines Restrepo Patiño- Vicerrectoría académica y de Investigaciones. 

Reviso: Rosa-Directora Oficina Jurídica- 